

## **ASPECTOS GENERALES AYUDAS ATRACCIÓN DE TALENTO** **INVESTIGADOR**

- ¿Cuál es el tipo de ayudas convocadas y el importe aportado por la Comunidad de Madrid?
- ¿Cuáles son las Áreas Científicas en las que se desarrollarán las actividades de I+D?
- ¿Cómo puedo acceder a la Orden de la convocatoria y a sus bases reguladoras?
- ¿Cuál es la normativa que se aplica en la convocatoria?
- ¿Quiénes son los beneficiarios de las ayudas?
- ¿Cómo se cumplimentan las solicitudes?
- ¿Se pueden cumplimentar los formularios rellenando los Anexos que aparecen en la Orden de la convocatoria?
- ¿Quién debe cumplimentar las solicitudes?
- ¿Son válidas las candidaturas de investigadores que no sean presentadas por las correspondientes entidades de I+D?
- ¿Cuántas solicitudes diferentes deben presentar las entidades de I+D?
- ¿Se puede presentar un mismo investigador candidato por varios Centros de I+D en una misma modalidad de ayudas?
- ¿Cómo se realiza la presentación de solicitudes?
- ¿Qué incompatibilidades tienen las ayudas?
- ¿Cómo se financian las acciones de las ayudas?

## **ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DE AYUDAS**

### **¿Cuál es el tipo de ayudas convocadas y el importe aportado por la Comunidad de Madrid?**

La convocatoria presenta una modalidad de ayuda:

**Modalidad 1.** Ayudas para la contratación de doctores con experiencia y financiación adicional de actividades de I+D. Título II de la convocatoria.

La cantidad aportada por la Comunidad de Madrid en el conjunto de los cinco años de duración de las ayudas de la convocatoria es de 20.000.000 euros, correspondiente a los presupuestos de: 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (a razón de 4.000.000 euros/año).

### **¿Cuáles son las Áreas Científicas en las que se desarrollarán las actividades de I+D?**

Se encuentran recogidas en el Anexo I de la convocatoria:

ÁREA 1: Medio Ambiente, Agua y Energía.

ÁREA 2: Nanociencia, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y Transporte.

ÁREA 3: Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Espacio y Servicios de Alto Valor Añadido.

ÁREA 4: Agroalimentación y Biotecnología.

ÁREA 5: Biomedicina.

ÁREA 6: Humanidades.

ÁREA 7: Ciencias Sociales, Derecho y Economía.

### **¿Cómo puedo acceder a la Orden de la convocatoria y a sus bases reguladoras?**

En el portal de acceso a la cumplimentación de solicitudes se puede descargar toda la documentación relacionada con la normativa de la convocatoria:

<https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias>

Asimismo, dicha normativa se encuentra disponible en la página web de la Comunidad de Madrid:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/convocatorias-ayudas-investigacion>

También puede encontrarse esta información en la página web de la Base Nacional de Subvenciones se puede acceder tanto a las bases reguladoras como a la convocatoria:

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> (acceder a Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía)

### **¿Cuál es la normativa que se aplica en la convocatoria?**

La normativa específica de la convocatoria está formada por:

- La Orden 1553/2016, de 17 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas están publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de mayo de 2016
- La Orden 2033/2017, de 2 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1553/2016, de 17 de mayo, por la que establecen las bases reguladoras de las ayudas.
- La Orden 113/2020, de 10 de julio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se modifica la Orden 1553/2016, de 17 de mayo, por la que establecen las bases reguladoras de las ayudas
- La Orden de la convocatoria correspondiente al año 2022, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno. (Orden 1608/2022, de 9 de junio).

Además, se aplica la normativa general en materia de subvenciones, tanto estatal como de la Comunidad de Madrid.

### **¿Quiénes son los beneficiarios de las ayudas?**

Serán beneficiarios las instituciones y organismos a los que se incorporen los investigadores contratados con cargo a estas ayudas.

Deberán ser universidades, públicas o privadas, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia, Fundaciones de los Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEAS), así como entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud que desarrollen actividad investigadora. Todas estas entidades beneficiarias deben estar situadas en la Comunidad de Madrid. En el caso de las universidades, deberán además estar inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

### **¿Cómo se cumplimentan las solicitudes?**

Las solicitudes se cumplimentan por vía telemática a través de la siguiente dirección:

<https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias>

### **¿Se pueden cumplimentar los formularios rellenando los Anexos que aparecen en la Orden de la convocatoria?**

No, la cumplimentación debe hacerse exclusivamente por vía telemática.

### **¿Quién debe cumplimentar las solicitudes?**

Los investigadores candidatos deben cumplimentar la solicitud, aportar la documentación y redactar, en la propia aplicación, las memorias.

**¿Son válidas las candidaturas de investigadores que no sean presentadas por las correspondientes entidades de I+D?**

No, dado que éstas son las que deben hacer efectiva la presentación de las solicitudes.

**¿Cuántas solicitudes diferentes deben presentar las entidades de I+D?**

Sólo podrán presentar una solicitud, que incluirá la totalidad de candidatos presentados por esa entidad. La aplicación informática generará una relación de investigadores candidatos presentados, que se aportará adjunta a la solicitud/solicitudes.

**¿Se puede presentar un mismo investigador candidato por varios Centros de I+D en una misma modalidad de ayudas?**

No, sólo podrá ser incluida en la solicitud de un Centro de I+D.

**¿Cómo se realiza la presentación de solicitudes?**

Una vez finalizada la solicitud en la aplicación informática, la presentación efectiva de la misma no se entenderá por realizada hasta que el organismo o institución beneficiaria no formalice su presentación a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno. El enlace a este registro se facilitará en el correo de confirmación que se envía a la finalización de la solicitud en "*quadrivium*". También estará disponible en la propia aplicación.

**¿Qué incompatibilidades tienen las ayudas?**

Los contratos financiados con cargo a las ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Sin embargo, serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, procedentes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

**¿Cómo se financian las acciones de las ayudas?**

Las ayudas para la contratación de los investigadores seleccionados serán cofinanciadas entre la Comunidad de Madrid y la entidad de I+D beneficiaria, que asumirá este compromiso de cofinanciación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8.5 de la convocatoria.

El importe de la financiación adicional para las actividades de I+D será aportado íntegramente por la Comunidad de Madrid.